



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Acuerdo de Consejo Regional

N° 145-2019-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Diciembre del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 05 de Diciembre del 2019, la Convocatoria N° 012-2019-SO-GRA-CR/CD de fecha 29 de Noviembre del 2019, visto y debatido el **INFORME N° 001-2019-GRA-CR/CTPEMPyME** de la Comisión Ordinaria de Trabajo, Promoción del Empleo, la Mediana, Pequeña y Micro Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: **“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”** el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: **El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;** y el Inciso a) del Artículo 37° señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2) del Artículo 5°, los Artículos 13°, 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, mediante el **OFICIO DIRECTORAL REGIONAL N° 1356-2019-REGION ANCASH-DRType-CHIM**, de fecha 01 de Octubre del 2019, el Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ancash, remite a la Gerencia General Regional, el Perfil del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE ENTRENAMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL AUTOEMPLEO JUVENIL EN LA REGIÓN ANCASH”**; asimismo señala que el indicado Proyecto tiene como meta permitir la construcción de Veintiocho (28) Centros de Entrenamiento para la Promoción del Empleo (autoempleo) Juvenil y, de esta forma poder reducir los estándares de pobreza extrema en la Región Ancash, beneficiando y capacitando a Cuatro Mil (4, 000) jóvenes, con un presupuesto de S/. 31, 643,610.00;

Que, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030 es un documento que contiene ochenta y cuatro medidas de política que apuntan a cumplir los nueve objetivos prioritarios establecidos en la Política Nacional de Competitividad y Productividad y buscan atender los desafíos que actualmente enfrenta el Perú en su tránsito hacia un país moderno e inclusivo;

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ancash, a través de la Dirección de Promoción del Empleo y Formación Profesional, ha tomado la decisión de fomentar la creación de empleos dignos para jóvenes mediante la promoción del autoempleo juvenil enmarcado dentro de dos objetivos estratégicos incorporados en el PEI - Ancash, en materia de promoción del empleo: **1) Garantizar la equidad social con la reducción de la pobreza. 2) Promover la Competitividad y el Empleo Digno;**





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Que, es importante relevar que dentro de las acciones de la organización Internacional del Trabajo (OIT), alineados con los Planes Nacionales y los Objetivos, Metas de Desarrollo Sostenible (ODS) para erradicar la pobreza, es que se plantea combatir la falta de oportunidades de trabajo digno. Esta Construcción e Implementación de Centro de Entrenamiento dará oportunidades laborales para la población joven en el que el objetivo es reducir la tasa de desempleo juvenil;

Que, se ha comprobado que los jóvenes de la Región Ancash se insertan en el mercado laboral mayoritariamente a través del empleo dependiente, ello por cuanto para emprender una actividad económica o un autoempleo productivo se requiere adquirir ciertas competencias básicas; que es lo que se pretende hacer con la población juvenil pobre y de extrema pobreza que van a participar en los Centros de Entrenamiento para la Promoción del Empleo Juvenil en la Región Ancash;

Que, las normas de tipo declarativas tiene el propósito de llamar la atención a uno o los tres niveles de gobierno sobre determinadas políticas públicas, necesidades insatisfechas u obras de infraestructura prioritarias atendiendo reclamos y demandas de la sociedad civil afectada o beneficiada; en ese sentido queda claro que la declaratoria de necesidad e interés público regional no significa invadir las competencias constitucionales y legales de los niveles de gobierno; asimismo, las declaratorias de necesidad prioritaria e interés público regional que realiza el Consejo Regional son expresiones que no comprometen directamente al Sistema Regional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional* y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 05 de Diciembre de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta del **INFORME N° 001-2019-GRA-CR/CTPEMPyME** de la Comisión Ordinaria de Trabajo, Promoción del Empleo, la Mediana, Pequeña y Micro Empresa, disponiendo su lectura, produciéndose acto seguido su deliberación; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, de Necesidad Preferente e Interés Público Regional el Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE ENTRENAMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL AUTOEMPLOO JUVENIL EN LA REGIÓN ANCASH”**, presentado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ancash, por las razones expuestas en el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO